

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído por su S.S.^a Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 948/90, seguidos a instancia de la entidad "Banco de Valencia S.A.", representada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Bernardo López Martínez y M.^a del Carmen Zaragoza Pujante, en reclamación de un millón treinta y seis mil treinta y seis pesetas (1.036.036 pesetas) de principal, más un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, por medio del presente se requiere a los citados demandados a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa; al propio tiempo se les notifica que por la parte actora se ha designado como perito tasador a Emilio López López, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados pudiendo aquéllos, dentro del segundo día, designar otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Bernardo López Martínez y M.^a del Carmen Zaragoza Pujante, se expide el presente en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 149

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 519/91-7, por una presunta falta de lesiones con daños y lesiones, en virtud de denuncia formulada por José Madrid Martínez y Mariana Martínez Madrid, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Ángel Bruna número 21, 2.º, el próximo día siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio oral, haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les pa-

rá el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Cristóbal Antonio Alonso Alberola, expido la presente en Cartagena a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.

Número 99

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hacé saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 355/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 355/93, promovidos por Banco Natwest España S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Andrés García Gómez, contra Carmen Valera Litrán, María Jesús Olmos Aranda y Francisco Muñoz Valera, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Valera Litrán, María Jesús Olmos Aranda y Francisco Muñoz Valera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.840.961 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.